



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 10 de septiembre de 2026

APOUKAPY

RESOLUCIÓN CD Nº 731/2026

Acta Nº 27/2026

Fecha: 10/09/2025

Por la cual se deroga la Resolución CD Nº 747/2015 y se aprueba las modalidades de ingreso a las carreras de grado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

VISTO:

El Memorando DACA Nº 477/2026, de fecha 07 de setiembre de 2026, presentado por la Dirección Académica de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, por el cual se solicita la derogación de la Resolución CD Nº 747/2015 y se remite la propuesta de ajuste de las modalidades de ingreso a las carreras de grado de la institución., y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CD Nº 747/2015, “Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Directivo Nº 399/2015 y se unifican las modalidades de ingreso a las carreras de la Facultad Politécnica de la UNE”, regula actualmente las modalidades de ingreso a las carreras de la Facultad.

Que la Dirección Académica eleva una nueva propuesta de normativa que unifica y contempla las regulaciones de orden superior, así como las limitaciones técnicas de las carreras de grado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Que resulta necesario actualizar las modalidades de ingreso a las carreras de grado, a fin de establecer criterios claros para el Proceso de Admisión, la Admisión Directa, los casos de Convenio Internacional y los casos de Comunidad Indígena.

Que el pleno del Consejo Directivo estudió, consideró y aprobó la propuesta presentada por la Dirección Académica, incorporando un criterio de análisis para aquellas carreras que, aun no estando expresamente consignadas en el listado de carreras afines, posean denominaciones equivalentes o similares.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE RESUELVE

- Art. 1º:** Derogar la Resolución CD Nº 747/2015, “*Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Directivo Nº 399/2015 y se unifican las modalidades de ingreso a las carreras de la Facultad Politécnica de la UNE*”.
- Art. 2º:** Aprobar las modalidades de ingreso a las carreras de grado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 3º** Serán consideradas modalidades de admisión a las carreras de grado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este las siguientes:

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

- a) **Proceso de Admisión:** Postulantes que hayan ingresado, logrando los porcentajes mínimos requeridos en el proyecto de admisión y normativas relacionadas al mismo.
- b) **Admisión Directa:** Estudiantes que se incorporan a una de las carreras ofrecidas sin recurrir al Proceso de Admisión, conforme a las siguientes posibilidades:
- **Traslado Interno:** Estudiantes que habiendo ingresado a la Facultad Politécnica UNE, tengan aprobado al menos un periodo lectivo de una carrera de grado que cuente con plan de estudio vigente y sea afín a la que desea cursar.
 - **Traslado Externo:** Estudiantes de Unidades Académicas de la UNE u otras Universidades legalmente habilitadas en el país, que tengan aprobado al menos todas las asignaturas del primer año o los dos primeros semestres de una carrera afín a la que desea cursar.
 - **Egresados Universitarios:** Graduados universitarios de carreras afines a la que desea cursar, provenientes de la UNE u otras Universidades legalmente habilitadas en el país.
- c) **Convenio Internacional:** Estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios internacionales o cortesía diplomática, establecidos por la UNE.
- d) **Comunidad Indígena:** Egresados del nivel medio que se postulen en virtud a la acreditación de pertenecer a una comunidad indígena del Paraguay.
- Art. 4°** Los plazos de presentación de solicitudes de Admisión Directa a las carreras de grado de la Facultad Politécnica de la UNE estarán establecidos en el Calendario Académico de la institución.
- Art. 5°** Para el estudio de Admisión Directa, serán consideradas carreras afines las siguientes:

Carrera FP-UNE	Carrera Afín
Ingeniería Eléctrica	• Ingeniería Eléctrica. • Ingeniería en Electricidad. • Ingeniería Electromecánica. • Ingeniería Electrónica. • Ingeniería en Energía. • Ingeniería Civil.
Ingeniería de Sistemas	• Ingeniería de Sistemas. • Ingeniería en Sistemas Informáticos. • Ingeniería en Informática. • Licenciatura en Análisis de Sistemas. • Licenciatura en Ciencias Informáticas.
Ingeniería Civil	• Ingeniería Civil. • Ingeniería Geográfica y Ambiental. • Arquitectura y Urbanismo. • Arquitectura. • Ingeniería Eléctrica o Electromecánica.
Licenciatura en Análisis de Sistemas	• Licenciatura en Análisis de Sistemas. • Licenciatura en Ciencias Informáticas. • Ingeniería de Sistemas. • Ingeniería en Sistemas Informáticos. • Ingeniería en Informática.

MISSION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Licenciatura en Turismo	• Licenciatura en Turismo. • Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad. • Licenciatura en Turismo y Hotelería. • Licenciatura en Hotelería y Turismo. • Licenciatura en Administración de Empresas.
-------------------------	--

Asimismo, podrán ser analizadas aquellas carreras que, aun cuando no se encuentren expresamente consignadas en el cuadro precedente, presenten denominaciones similares, conforme al análisis académico realizado por la Dirección Académica y posterior consideración del Consejo Directivo

Art. 6° Se contará con un número de plazas igual a 5 (cinco) para Admisión Directa por año en cada carrera. El número de plazas del Proceso de Admisión para cada carrera será definido por el Consejo Directivo para cada convocatoria.

Art. 7° Para casos de admisión por convenio internacional y comunidad indígena, el Consejo Directivo establecerá la cantidad de plazas por año, en base a normativas vigentes.

Art. 8° Para llenar el cupo de plazas habilitadas para Admisión Directa, se considerarán las solicitudes de los postulantes en el siguiente orden de prioridad:

- a) Egresados de la Facultad Politécnica UNE.
- b) Estudiantes de la Facultad Politécnica UNE.
- c) Egresados de otras Unidades Académicas de la UNE.
- d) Estudiantes de otras Unidades Académicas de la UNE.
- e) Egresados de otras Universidades Nacionales.
- f) Estudiantes de otras Universidades Nacionales.
- g) Egresados de Universidades Privadas legalmente habilitadas en el país.
- h) Estudiantes de Universidades Privadas legalmente habilitadas en el país.

Art. 9° La evaluación para la Admisión Directa de cada postulante, se realizará verificando toda la documentación solicitada y tomando en cuenta los mejores promedios dentro de la escala de prioridad enunciada en el artículo anterior, hasta llenar o no el número de plazas habilitadas para cada carrera.

Art. 10° Una vez culminado el plazo de presentación de solicitudes de Admisión Directa a las carreras, la Dirección Académica será la responsable de analizar y emitir al Consejo Directivo un Dictamen favorable o desfavorable para cada caso, argumentando el motivo.

Art. 11° El postulante admitido en forma Directa por el Consejo Directivo de la FP-UNE deberá matricularse, indefectiblemente, en el periodo lectivo al que corresponde su admisión, de lo contrario perderá su derecho.

Art. 12°: Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.

Lic. María Analía Garrido Martínez
Secretaria – CD



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Presidente